



I.I.S.U.A.B.J.O.

## **REGLAMENTO PARA USUARIOS Y USUARIAS DEL CENTRO DE COMPUTO DEL IISUABJO**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

- I.1 OBJETIVO
- I.2 DEFINICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO
- I.3 DISPOSICIONES GENERALES

### **II. USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

- II.1 DEFINICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
- II.2 DEFINICIÓN DE USUARIOS/AS DEL CENTRO DE CÓMPUTO:
  - II.2.1 USUARIAS Y USUARIOS INTERNOS
  - II.2.2 USUARIAS Y USUARIOS EXTERNOS
- II.3 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO
  - II.3.1 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL CENTRO
  - II.3.2 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DESIGNADO A INVESTIGADORES/AS, ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN, PROFESORES Y PROFESORAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
- II.4 DEL USO GRUPAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO

### **III. DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

- III.1 DEFINICIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO
- III.2 CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO
- III.3 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

### **IV. HORARIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

### **V. INFORMACIÓN ALMACENADA EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO**



I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

**VI. USO DE LA INTERNET**

**VII. SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO**

VII.1 SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO A INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS

VII.1.1 DE LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS:

VII.1.1.1 ESPECIFICACIONES PARA LOS Y LAS INVESTIGADORAS, PARA LA IMPRESIÓN DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SUS PUBLICACIONES

VII.1.1.2 ESPECIFICACIONES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS

VII.1.1.2.1 ESPECIFICACIONES PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA LICENCIATURA Y MAESTRÍA EN CIENCIAS

SOCIALES DEL IISUABJO

**VIII. RESTRICCIONES EN EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y EN LA PERMANENCIA EN EL CENTRO DE CÓMPUTO**

**IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL SERVICIO A USUARIOS/AS**

**X. SANCIONES**

X. 1 CAUSALES DE SANCIÓN

X.2. SANCIONES

**XI. TRANSITORIOS**



I.I.S.U.A.B.J.O.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

### **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **I.1 OBJETIVO:**

Regular la administración y el servicio que se ofrece en las instalaciones equipadas y habilitadas con computadoras y demás componentes informáticos dentro del Instituto, con el fin de brindar un servicio eficaz, eficiente y confiable en las actividades académicas, de investigación, de docencia y de vinculación que se llevan a cabo en el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO, al poner a disposición de los usuarios y usuarias los equipos de informática y programas con los que cuenta la institución, de tal manera que se coadyuve a alcanzar las metas estipuladas por la misma.

##### **I.2 DEFINICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO**

Se considera Centro de Cómputo el espacio físico y los recursos de hardware y software que la Institución posee como apoyo a las actividades de los y las estudiantes, docentes e investigadores, tanto de pregrado como de postgrado del IISUABJO.

##### **I.3 DISPOSICIONES GENERALES**

- Quedan sujetos a las disposiciones de este reglamento, el personal y el alumnado que tengan asignado el resguardo del equipo de cómputo propiedad del IISUABJO, y de igual forma el personal que lo utilice para fines de investigación, académicos y de consulta.
- A los usuarios y usuarias de nuevo ingreso al Centro de Cómputo, se les darán a conocer las disposiciones estipuladas en este reglamento.
- Lo no previsto en éste reglamento se resolverá en su momento por el o la responsable del Centro de Cómputo y en su caso, por las autoridades de la institución.

#### **II. USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

##### **II.1 DEFINICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

Para la interpretación de este reglamento, se entiende por equipo de cómputo, el conjunto de dispositivos utilizados para procesar, almacenar, transmitir o reproducir información, (Unidades Centrales de Procesamiento – CPU -, circuitos de memoria RAM, monitores, teclados, unidades de CD-ROM, unidades de disco duro, y demás periféricos, etc.). En esta definición quedan incluidos todos los equipos de cómputo que se encuentran en las instalaciones del IISUABJO, ya sean adquiridas con recursos propios, o a través de proyectos de investigación.



I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

## **II.2 DEFINICIÓN DE USUARIOS/AS DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

### **II.2.1 USUARIAS Y USUARIOS INTERNOS**

- Investigadores e investigadoras, del IISUABJO.
- Asistentes de investigación del IISUABJO.
- Estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Sociales del IISUABJO.
- Estudiantes de la Maestría en Ciencias Sociales del IISUABJO.
- Personal administrativo y/o de servicio social del IISUABJO.
- Estudiantes, académicos/as e investigadores/as, que pertenezcan a una institución independiente a la UABJO y que realizan una estancia académica de por lo menos una semana en el IISUABJO (sabático, profesor/a invitado/a, colaborador/a científico/a) podrán solicitar, con la autorización del o la Directora del IISUABJO, ser considerados/as como usuarios/as internos/as del Centro de Cómputo.

### **II.2.2 USUARIAS Y USUARIOS EXTERNOS**

- Se entiende por usuarios/as externos/as todas las personas que no están incluidas en los puntos del Apartado II.2.1, estas personas sólo tendrán acceso a los equipos del Centro de Cómputo si cuentan con la autorización previa del Director o Directora del IISUABJO y la supervisión del o la responsable del Centro de Cómputo.
  - Las usuarias y usuarios internos, tendrán siempre la preferencia para utilizar el equipo de cómputo de la institución, por tal motivo, usuarias y usuarios externos, quedarán sujetos a esta disposición.
  - El usuario/a externo/a tendrá acceso al Centro de Cómputo únicamente en el horario en el cual esté presente el responsable del mismo.

## **II.3 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

### **II.3.1 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL CENTRO**

- Los y las estudiantes de la Licenciatura de Sociología y de la Maestría en Ciencias Sociales de la UABJO, deberán presentar su credencial vigente, con el propósito de que se identifiquen plenamente como estudiantes de la Institución, y así tener un mejor control del Centro. De haber computadoras desocupadas en el Centro, la asignación del equipo de cómputo será inmediata; de otro modo, el o la estudiante deberá esperar su turno fuera del Centro.
  - Estudiantes, profesores y profesoras, investigadores e investigadoras, trabajadores y trabajadoras, personal administrativo y personal de servicio social deberán llenar el formato de registro al ingresar al Centro de Cómputo y esperar a que el personal responsable del Centro, le asigne el equipo de cómputo.

### **II.3.2 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL EQUIPO DESIGNADO A INVESTIGADORES/AS, ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN, PROFESORES Y PROFESORAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**



I.I.S.U.A.B.J.O.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

- Los investigadores e investigadoras, asistentes de investigación, profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras, y personal administrativo, deberán utilizar de manera correcta el equipo de cómputo bajo su resguardo, por lo que cualquier anomalía que presente dicho equipo de cómputo, deberá ser reportado por escrito al personal encargado del Centro, para que éste a su vez, haga la revisión correspondiente y proceda a la reparación del daño según sea el caso.
- Los investigadores e investigadoras, asistentes de investigación, profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras, y personal administrativo, no podrán cambiar y/o mover partes o componentes del equipo de cómputo del lugar que le fue designado, sin la autorización y supervisión del personal responsable del Centro de Cómputo.
- Los investigadores e investigadoras, asistentes de investigación, profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras, y personal administrativo, no podrán sacar ningún componente del equipo de cómputo propiedad del IISUABJO de las instalaciones de este Instituto, sin consentimiento y previo aviso a la directora o director del instituto, de lo contrario, el Consejo Técnico de la UABJO determinará las medidas correspondientes.
- Investigadores e investigadoras, asistentes de investigación, profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras, personal administrativo y de servicio social que necesiten asesoría sobre el manejo del equipo de cómputo o de algún software, deberán solicitar por escrito el servicio al personal encargado del Centro, con un mínimo de una hora de anticipación.

### **II.4 DEL USO GRUPAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

1. La asignación del tiempo de máquinas para cursos se hará previa solicitud por escrito<sup>1</sup> del o la titular de la materia correspondiente, al encargado o encargada del Centro de Cómputo con un tiempo mínimo de anticipación de 24 hrs.
2. El profesor o profesora que solicite el Centro de Cómputo para impartir alguna sesión, deberá permanecer al frente del grupo, durante todo el tiempo asignado. al Centro, haciéndose responsable del uso correcto de los equipos de cómputo, del contenido de la información que en este tiempo se revise, del comportamiento de las y los usuarios y del cumplimiento de este reglamento.
3. El profesor o profesora responsable del grupo que permanezca en el Centro de Cómputo, deberá revisar el estado físico en el que se encuentre el equipo de cómputo antes y después de la sesión. En caso de encontrar alguna situación anómala, deberá hacérsela notar a la brevedad al encargado o encargada de dicho Centro.
4. Al finalizar la sesión, el profesor o profesora, deberá entregar la lista de los alumnos y alumnas que asistieron a la sesión.

### **III. DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

#### **III.1 DEFINICIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

---

<sup>1</sup> Se deberá llenar el formato correspondiente a esta solicitud, el cual deberá ser expedido por el encargado o encargada del Centro de Cómputo.



I.I.S.U.A.B.J.O.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

Se considera personal del Centro de Cómputo, a los académicos o académicas responsables del funcionamiento y cuidado de los equipos de cómputo que se encuentran en el Centro de Cómputo y demás instalaciones del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO y de la Maestría en Ciencias Sociales de dicho instituto. Además de ser el profesorado encargado de brindar enseñanza a los usuarios y usuarias que así lo requieran de acuerdo a las especificaciones contenidas en este Reglamento.

### **III.2 CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

- La contratación del personal del Centro de Cómputo, se hará por Convocatoria, la cual será publicada por la Dirección del IISUABJO en tiempo y forma.
- Los y las aspirantes a ocupar el cargo de académico/a responsable del Centro de Cómputo, deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Poseer el Título de Licenciado/a en Informática u otras áreas afines.
  - Contar con experiencia mínima de un año en el ramo.
  - Presentar Currículo Vitae con documentos probatorios.
  - Presentar comprobantes de capacitación permanente.
  - Demás especificaciones que la Dirección General del IISUABJO determine en su momento.
- Las solicitudes serán recibidas en la Dirección General del IISUABJO, quien a su vez remitirá dichas solicitudes a la Comisión Dictaminadora del Instituto, instancia que será encargada de revisar y examinar a los y las aspirantes para emitir su dictamen a la Dirección del IISUABJO, quien a su vez realizará el trámite de contratación correspondiente.

### **III.3 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

- Organizar e impartir cursos en el manejo del equipo de cómputo dirigido a investigadores/as, ayudantes de investigación, personal administrativo y alumnos/as del IISUABJO.
- El responsable del equipo de cómputo o autoridad superior, son las únicas personas facultadas para autorizar el uso de dicho equipo, a una segunda persona que no sea el responsable del Centro de Cómputo.
- El personal responsable del equipo de cómputo será el encargado de:
  - Cuidar y conservar en buen estado el equipo bajo su resguardo, cuidando de no someter o permitir que se someta el equipo a condiciones de operación que puedan afectar su funcionamiento.
  - Reportar periódicamente a través de un informe de actividades, los desperfectos encontrados en dicho Centro, especificando a partir de su detección, hasta la solución del mismo.
  - El personal del Centro de Cómputo, es el único autorizado para instalar software o equipo de cómputo y/o modificar la configuración en el software o equipo existente.



I.I.S.U.A.B.J.O.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

- El personal encargado del equipo de cómputo es responsable de todo el software instalado en los equipos de cómputo.
- El personal del Centro de Cómputo, deberá instalar un programa antivirus en todos los equipos de cómputo del Instituto, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Redes y Telecomunicaciones de la UABJO.

### **IV. HORARIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

El servicio normal a usuarios y usuarias del Centro de Cómputo, es de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. Este horario quedará sujeto a cambios según disposiciones del director o directora del IISUABJO.

### **V. INFORMACIÓN ALMACENADA EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO**

- El Centro de Cómputo no se hace responsable de la información de los usuarios y usuarias almacenada en el disco duro de los equipos de cómputo del Centro, por lo que cada usuario/a, se hará responsable de respaldar la información de su interés en medio magnético que deberá proporcionar al encargado o encargada del Centro, quien hará el respaldo correspondiente.
- El personal responsable del equipo de cómputo deberá:
  - a. Dar a conocer a su jefe/a inmediato/a de las claves de acceso a los equipos de cómputo y/o información almacenada en el equipo.
  - b. Realizar respaldos periódicos de la información almacenada en el equipo.

### **VI. USO DE LA INTERNET**

El usuario o usuaria del Centro de Cómputo, sólo podrá hacer uso de la internet, para consultar páginas web cuyo contenido coadyuve a la formación académica y científica de las usuarias y usuarios, por tanto se restringe su uso para:

- a. Bajar programas de cualquier tipo, aún sin la intención de instalarlos en equipo.
- b. Participar en sitios de chats o juegos en línea.
- c. Ver páginas con contenido pornográfico y demás sitios similares.

### **VII. SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO**

El Centro de Cómputo otorgará los siguientes servicios a usuarias y usuarios:

- Impresión láser.
- Impresión a color.
- Escaneo de imágenes – sólo al personal que labora en el IISUABJO –.
- Grabación de discos compactos – sólo al personal que labora en el IISUABJO –.



I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

- Estos servicios tendrán un costo correspondiente a cada servicio que se otorga, y es aplicable a todos y todas las usuarias, a excepción de los investigadores, investigadoras, asistentes de investigación y demás personal que labora en el Instituto. Dichos costos serán determinados por la Directora o Director del Instituto en coordinación con el Consejo Técnico del IISUABJO. Tanto los costos arriba mencionados, como las especificaciones correspondientes, serán exhibidos en el Centro de Cómputo.

### **VII. 1 SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO A INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS<sup>2</sup>**

El o la encargada del Centro de cómputo, brindará los siguientes servicios a los investigadores e investigadoras:

- Escanear imágenes.
- Impresión de documentos (estrictamente impresiones de trabajos relacionados con las áreas académicas y/o administrativas).
- Respaldo y recuperación de información.
- Descarga de imágenes fotográficas digitales.
- Mantener las áreas académica y administrativa actualizadas en hardware y software.

#### **VII. 1. 1 DE LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **VII. 1. 1. 1 ESPECIFICACIONES PARA LOS Y LAS INVESTIGADORAS, RESPECTO A LA IMPRESIÓN DE ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SUS PUBLICACIONES**

- Designar a un responsable para vigilar el proceso de impresión del documento (verificar que su impresión corresponda al formato original). El o la encargada de dicho Centro no se hará responsable de las fallas que presente la impresión en lo que respecta al formato del documento – tipología, márgenes, interlineado, etc.).
- El o la investigadora, deberá proporcionar al encargado o encargada del Centro, las hojas necesarias para la impresión de sus documentos.
- Definir en coordinación con el o la responsable del Centro, los horarios de impresión, así como la fecha de entrega de la misma, a través de la requisición de un formato de solicitud de impresión.

##### **VII. 1. 1. 2 ESPECIFICACIONES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS**

- El usuario o usuaria deberá solicitar la impresión de sus documentos al encargado/a del Centro de Cómputo quien es la única persona autorizada para realizar esta función.
- El usuario o usuaria que desee imprimir algún documento, deberá entregar el mismo, grabado en un medio magnético, el cual deberá ser proporcionado al encargado o encargada del Centro.

---

<sup>2</sup> Estos servicios no tendrán ningún costo para los investigadores e investigadoras.





I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

- El o los documentos que el usuario/a solicite imprimir, deberán encontrarse en su versión final, para evitar retrasos con respecto a otros trabajos, de lo contrario y si hay usuarios y usuarias que requieran en ese momento de este servicio, tendrán que esperar nuevamente su turno.
- No se imprimirá ningún documento que no sea de carácter estrictamente institucional o con fines académicos.

**VII.1.1.2.1 ESPECIFICACIONES PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA LICENCIATURA Y MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DEL IISUABJO**

- Los alumnos y alumnas de la Licenciatura y Maestría en Ciencias Sociales del IISUABJO, sólo podrán solicitar impresiones en blanco y negro.
- Las impresiones solicitadas por el alumno o alumna, no podrán exceder las 50 hojas, en caso de que el documento a imprimir rebase este número, deberá solicitarse la autorización de la Directora o Director del Instituto.

**VIII. RESTRICCIONES EN EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y EN LA PERMANENCIA EN EL CENTRO DE CÓMPUTO**

Queda estrictamente prohibido:

1. Utilizar el equipo de cómputo sin la autorización del o la responsable del Centro.
2. Usar el equipo para fines no académicos (juegos, escuchar música, lucro personal, etc.).
3. Instalar cualquier tipo de software distinto a los autorizados.
4. Utilizar el equipo de cómputo para fines de lucro.
5. Utilizar la infraestructura del Centro de Cómputo para lanzar virus, gusanos, caballos de Troya y otros ataques, ya sean internos o externos.
6. Introducir intencionalmente disquetes con virus informáticos.
7. Causar daño intencional al software instalado en las máquinas.
8. Apagar o reiniciar el equipo de cómputo.
9. Bloquear el equipo de cómputo.
10. Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.
11. Introducir y/o consumir alimentos y/o bebidas de cualquier tipo en el Centro de Cómputo.
12. Fumar dentro del local.
13. Pronunciar palabras obscenas.
14. Llevar consigo ningún tipo de animal.
15. Introducir cualquier tipo de arma o estupefaciente.
16. Introducirse a las instalaciones del Centro, sin un propósito de trabajo específico.



I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

17. Tirar la basura fuera del lugar designado para este fin en el Centro de Cómputo.
18. Faltarle el respeto al personal que labora en el Centro de Cómputo.

#### **IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL SERVICIO A USUARIOS/AS**

1. En caso de daño o deterioro de los equipos usados, el usuario o usuaria, deberá reportarlo inmediatamente al encargado en turno del Centro de Cómputo, en ningún momento se permitirá que el usuario o usuaria trate de solucionar el problema, en este caso, se tomarán medidas correspondientes como daño causado por mal manejo del equipo. Si el encargado o encargada del Centro, determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario o usuaria responsable deberá pagar el monto del daño ocasionado.
2. El Centro de Cómputo no se hace responsable de la pérdida de objetos personales de los usuarios y usuarias.
3. Cada usuario y usuaria podrá hacer uso del equipo solamente una vez al día.
4. El tiempo máximo de uso de una computadora por sesión, será de 3 hrs. al día<sup>3</sup>; aún cuando se estén realizando trabajos de Impresión de documentos. Sólo se podrá prolongar el tiempo establecido, si el usuario o usuaria realiza trabajos o proyectos con fines académicos o institucionales, y deberá de hacerlo del conocimiento del encargado o encargada del Centro de Cómputo.
5. Solamente podrá estar trabajando un usuario/a por computadora.
6. El usuario o usuaria que tenga que utilizar disketts, deberá pedir la revisión de sus discos al encargado o encargada del Centro, antes de introducirlo al CPU y sujetarse al proceso de vacunación de sus discos en caso de que se detecte infectado, de lo contrario, el encargado del Centro no se hará responsable del daño al equipo de cómputo por incumplimiento a este punto y se procederá a determinar la sanción correspondiente al usuario o usuaria.
7. En caso de que el usuario o usuaria desee introducir equipo de cómputo, externo al Centro, deberán solicitar la autorización de la Directora o Director del Instituto, siempre y cuando tenga fines académicos o institucionales.
8. El personal del Centro de Cómputo podrá amonestar verbalmente a cualquier usuario o usuaria en caso de incumplimiento del presente Reglamento, sin ser irrespetuoso o irrespetuosa.

#### **X. SANCIONES:**

El presente reglamento es obligatorio y no se podrá hacer omisión al mismo por parte de ningún usuario/a. Cualquier violación a éste traerá como consecuencia, la aplicación de sanciones que van desde una suspensión temporal del servicio hasta la recuperación física del equipo que se hubiese dañado según sea el caso.

#### **X. 1 CAUSALES DE SANCIÓN**

---

<sup>3</sup> Tiempo estipulado por prescripción médica.



I.I.S.U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Murguía No. 306 Tel. Fax. 51-4-37-59 Tel. 51-6-60-19 Apartado No. 662 Oaxaca, Oax., México

Principales causas de sanción:

1. Utilizar los recursos del Centro de Cómputo para fines no académicos.
2. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos que interfieran su trabajo.
3. No respetar los horarios de servicio establecidos para el Centro de Cómputo.
4. Desacato a las normas disciplinarias o procedimientos establecidos por el Centro de Cómputo.
5. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware y software de las salas de cómputo.
6. Instalación o desinstalación de software en equipos y servidores del Centro de Cómputo sin autorización.
7. Maltrato deliberado a los equipos del Centro de Cómputo.

## X.2. SANCIONES

Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma de acuerdo a la gravedad de la falta:

- **Primera falta.** Se le amonestará verbalmente.
- **Segunda falta.** Se recogerá la credencial del usuario o usuaria y se le suspenderá por un día, el servicio de la sala de cómputo.
- **Tercera falta.** Se le reportará por escrito ante las autoridades correspondientes, además de suspenderle temporalmente el servicio de la sala de cómputo (desde un mes de suspensión).
- **Reincidencia.** Se levantará un acta administrativa y se le suspenderá definitivamente el servicio del Centro de Cómputo.

## XI. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL IISUABJO.